

REGLAMENTO DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE GEOGRAFÍA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

ARTICULO 1º. La Jefa y Subjefa del Departamento de Geografía elaborarán para cada ciclo lectivo, en un trabajo de consulta con los profesores del curso en el que se implementan los trabajos prácticos y los ayudantes del Gabinete, la planificación y diseño de los Trabajos Prácticos de Geografía.

ARTICULO 2º. El Departamento elevará a las Vicerrectorías correspondientes, antes del inicio de cada ciclo lectivo el cronograma de Trabajos Prácticos para su coordinación con otros departamentos y / o dependencias, cuando se efectuaran a contra turno. Toda información referente a los Trabajos Prácticos (horarios, materiales, resultados de las evaluaciones, recuperatorios, etc.) se dará a conocer a través de la cartelera del Gabinete de Geografía, 2do. piso, y la página web oficial del CNBA. Ante cualquier duda dirigirse a los profesores a cargo de los Trabajos Prácticos en dicho Gabinete.

ARTICULO 3º. Los Trabajos Prácticos serán corregidos y calificados por los Ayudantes docentes del Gabinete y supervisados por las autoridades del Departamento.

ARTICULO 4º. Para la calificación se tendrá en cuenta:

- 1) la resolución de las actividades propuestas a partir de los conocimientos y conceptos aprendidos en el aula con el profesor.
- 2) Las capacidades cognitivas desplegadas en la resolución de los ejercicios.
- 3) La claridad conceptual en las respuestas y la adecuada expresión escrita.
- 4) El seguimiento de las consignas para resolver cada actividad del trabajo práctico.
- 5) La prolijidad en la presentación.

ARTICULO 5º. La calificación de los trabajos prácticos será con una nota numérica de entre 1 (uno) y 10 (diez), en la que se integrará la evaluación de los aprendizajes correspondientes a los contenidos conceptuales involucrados, los procedimientos y desempeños en el gabinete.

ARTICULO 6º. La calificación de cada trabajo práctico se promediará con las notas de la clase del profesor del curso en cada trimestre.

ARTICULO 7º. La nota trimestral correspondiente al trabajo práctico en el Gabinete se registrará en la libreta de calificaciones del curso en un casillero habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 8º. Los alumnos dispondrán de una tolerancia de **diez minutos** para presentarse al trabajo práctico, pasados los cuales **se computará ausente**.

ARTÍCULO 9º. Los alumnos ausentes a los trabajos prácticos con causa justificada por el Jefe de Departamento Prof. Gabriela Nonis serán citados a realizar el recuperatorio del trabajo práctico en fecha a determinar en cada TP bajo la categoría **Recuperatorio Ausentes Autorizados**. Los alumnos que no hayan justificado su inasistencia como así también los que se ausenten en la fecha de recuperación serán calificados con un 1 (uno). Para justificar las inasistencias, se debe presentar en papel en el Gabinete de Geografía, una nota dirigida a la Jefa del Departamento firmada por su padre/madre, tutor o encargado, dentro de las **48 hs. hábiles posteriores** a la fecha del TP que debería haber realizado y adjuntar el justificativo correspondiente (Certificado Médico).

ARTICULO 10º. Para aprobar la materia los alumnos deberán realizar los trabajos prácticos propuestos por el Departamento en la fecha prevista en el cronograma original como en las fechas propuestas para los ausentes justificados.

ARTICULO 11º. Los alumnos que no hayan aprobado la asignatura rendirán los exámenes finales que incluirán las temáticas tratadas en clase a lo largo del año con el profesor del curso y la de los trabajos prácticos realizados en el Gabinete.

ARTICULO 12 º. Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y a quienes corresponda, exhibir copias en carteleras y, cumplido, archivarla en el legajo de Resoluciones con copia en el digesto.